



Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro. Aprobado en fecha 27-09-2018 última modificación 18-02-2020

CAPÍTULO II De la Jefatura de Gabinete

Sección Primera De su estructura

ARTÍCULO 21.- La Jefatura de Gabinete, en coordinación con la Presidencia Municipal será la encargada de coordinar y supervisar la ejecución de las funciones asignadas a las Secretarías y asignarles el desarrollo de proyectos y la responsabilidad de su ejecución.

ARTÍCULO 22.- Para el desempeño de sus funciones contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Atención Ciudadana;
- II. Derogada; *Fracción derogada gaceta municipal 28/02/2020*
- III. Derogada; *Fracción derogada gaceta municipal 30/08/2019*
- IV. Derogada; *Fracción derogada gaceta municipal 28/02/2020*
- V. Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos. *Fracción reformada gaceta municipal 28/02/2020*

Sección Segunda De sus funciones y atribuciones

ARTÍCULO 23.- La Jefatura de Gabinete es competente para:

- I. Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Presidente;
 - II. Programar y coordinar las actividades administrativas y protocolarias del Presidente Municipal y de las Dependencias;
 - III. Asignar y supervisar la ejecución de las funciones y desarrollo de proyectos especiales asignados a las Dependencias;
 - IV. Coordinar y supervisar las actividades administrativas de apoyo directo al Presidente Municipal;
 - V. Derogada; *Fracción derogada gaceta municipal 28/02/2020*
 - VI. Revisar en coadyuvancia con la Secretaría de Tesorería y Finanzas los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio;
 - VII. Coordinarse con las distintas autoridades de acuerdo con los lineamientos y políticas existentes, para la obtención de recursos y acciones relativas a la inversión pública en el Municipio; y
 - VIII. Las demás funciones y actividades que determine el Presidente Municipal.
-